



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno: Monserrat Mendez Cambrano

Nombre del tema: Unidad IV Suicidio y eutanasia, trasplante de órganos, clonación, SIDA y muerte

Parcial

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Maestría en Administración en sistemas de salud

Cuatrimestre 3

SUICIDIO Y EUTANASIA, TRASPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN SIDA Y MUERTE



SUICIDIO ASISTIDO

“La ayuda que da un médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte”.

CASOS TERMINALES

El paciente con conciencia de su enfermedad terminal y en pleno uso de sus facultades, rechaza el tratamiento. En este caso los médicos sólo pueden administrar analgésicos que eliminen el dolor ante la imposibilidad de realizar otro tipo de intervención.



VIVO-VIVO

Es la disminución deliberada de la consciencia del enfermo, una vez obtenido el oportuno consentimiento, mediante la administración de los fármacos indicados y a las dosis proporcionadas, con el objetivo de evitar un sufrimiento insostenible causado por uno o más síntomas refractarios.

MUERTO-VIVO

Se alcanza con la muerte de todas las células (horas o días después del cese cardiorrespiratorio)



CÉLULAS MADRES

Las células madre, troncales o primordiales son células que combinan el potencial de autor replicación con el potencial de poder generar células diferenciadas. Estas células se encuentran en el embrión, en el feto, en el cordón umbilical, en la placenta y también en el adulto.

CLONACIÓN ÓRGANOS

En este ámbito existen escasos documentos que expresamente prohíben la clonación, ya que la mayoría sólo se refieren a la reproductiva sin hacer distinción alguna sobre la terapéutica.



CUIDADOS TERMINALES DEL ENFERMO

Cuando un paciente tiene una enfermedad terminal, el médico debe concentrar sus esfuerzos a fin de aliviar el sufrimiento. El dolor es sólo una parte del sufrimiento del paciente.

CON DIGNIDAD

La muerte con dignidad resulta de los temas más discutidos para el campo jurídico, reconocerlo como un derecho a morir, no necesariamente implica un deseo por la muerte, sino la autonomía de la voluntad para que un enfermo, sus representantes legales o familiares, tomen la decisión de seguir o interrumpir un tratamiento médico que conlleve a extinguir la vida de la persona.

